

EXP-UNC: 0015556/2015

**VISTO:**

Que mediante las presentes actuaciones el Secretario de Extensión propone el Reglamento del Coro de la Facultad de Artes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto reglamentario es el resultado de la labor a lo largo de un año con la participación de los integrantes del Coro, el ex Director del Coro, las autoridades Decanales y del Departamento Académico de Música.

Que a partir del año 2000 el Coro inició sus actividades mediante Resolución Decanal de la Facultad de Filosofía y Humanidades N° 1003/1999, bajo la denominación de Coro de la Escuela de Artes.

Que los argumentos fundacionales más destacados de aquel proyecto fueron: "fundar un coro como medio de transmisión de la producción artística de los compositores de la Escuela de Artes y de importantes cultores de la música coral de distintas épocas, lugares y estilos; crear un espacio para el estudio y profundización del repertorio coral, teniendo en cuenta su contexto filosófico y social; propiciar el compañerismo, la solidaridad, el respeto al semejante, la tolerancia y la cooperación".

Que a partir de su institución comienza a registrar una actividad ininterrumpida hasta el presente, en las cuales se desarrollaron tres directores prestigiosos.

A partir de la transformación de la Escuela de Artes en Facultad, el Coro se incorporó a esta unidad académica dependiendo de la Secretaría de Extensión.

Que este nuevo status institucional hace que resulte necesario dar un marco reglamentario a fin de establecer la forma de organización del mismo, los responsables institucionales y sus funciones, las actividades a desarrollar y las formas de vinculación con el Departamento Académico de Música.

Que el Consejo Asesor del Departamento Académico de Música recomienda la aprobación de la propuesta reglamentaria y la ampliación de uno de los artículos.

Que en sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2015 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

*Casul*

EXP-UNC: 0015556/2015

**ARTÍCULO 1º:** Disponer la creación del Coro de la Facultad de Artes.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer el Reglamento de funcionamiento del Coro de la Facultad de Artes que forma parte del Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 3º:** Aprobar el Anexo II que fija las pautas para la presentación del proyecto de trabajo que deberán presentar los postulantes al cargo de Director del Coro de la Facultad de Artes.

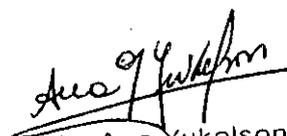
**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría de Extensión, al Departamento Académico de Música. Cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

RESOLUCION Nº: **0155**



Mgter. Andrea Samiento  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes - U.N.C



Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba

## ANEXO I

### REGLAMENTO DEL CORO DE LA FACULTAD DE ARTES

#### I. OBJETIVOS Y FUNCIONES

**ARTÍCULO 1º:** El Coro de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante el Coro, tiene como objetivos:

- a) contribuir a la producción artística, formativa-académica y a la actividad extensionista de la Facultad de Artes en la UNC y otros ámbitos de la sociedad;
- b) profundizar la investigación y el estudio del repertorio coral, en particular de obras contemporáneas y poco difundidas en el ámbito coral regional;
- c) colaborar con los espacios curriculares de las carreras de la Facultad de Artes, en especial del Departamento Académico de Música según corresponda;
- d) desarrollar vínculos e intercambiar información, publicaciones, experiencias, con instituciones y organismos afines;
- e) generar intercambios y vínculos con organizaciones sociales, culturales, de derechos humanos, y organismos de la comunidad en general, fortaleciendo el compromiso social de la Universidad Pública.

**ARTÍCULO 2º:** Serán funciones del Coro:

- a) contribuir a la producción artística en el ámbito coral como parte de las actividades de la Secretaría de Extensión de la Facultad;
- b) representar a la Facultad en los encuentros y actividades universitarias, locales, provinciales, nacionales o internacionales a las que sea invitado a participar;
- c) difundir la producción artística de estudiantes, egresados y docentes de la Facultad y del repertorio coral de distintas épocas, lugares y estilos con especial énfasis en la música contemporánea;
- d) participar en instancias evaluativas, de trabajos finales y de cátedra de los distintos espacios curriculares de la Facultad, en especial del Departamento Académico de Música, ya sea como formación coral o en pequeños grupos o ensambles.

#### II. ORGANIZACIÓN

**ARTÍCULO 3º:** El Coro será dirigido por un Director.

**ARTÍCULO 4º:** El Director del Coro deberá ser Profesor de esta Facultad, o egresado de nivel superior con trayectoria específica en el campo coral. Durará 3 (tres) años en la función, y podrá desempeñarse en el cargo por un máximo de 6 (seis) años acumulados. Será designado por el H.C.D., sobre la base de una selección de antecedentes y proyecto de trabajo (ver anexo II) evaluados por una comisión integrada por dos representantes

*Chul*

EXP-UNC: 0015556/2015

docentes del Departamento Académico de Música, un representante de la Secretaría de Extensión, un representante de la Pro-secretaría de Egresados con experiencia de participación en ámbito coral y un representante estudiantil propuesto por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en consulta con el Centro de Estudiantes de la Facultad.

La comisión evaluadora funcionará válidamente con un mínimo de 3 (tres) integrantes, de los cuales al menos 1 (uno) deberá ser docente.

**ARTÍCULO 5º:** El Director del Coro percibirá una remuneración equivalente a un cargo de profesor asistente dedicación semiexclusiva.

**ARTÍCULO 6º:** Serán funciones del Director:

- a) representar al Coro de la Facultad de Artes;
- b) cumplir y hacer cumplir el Reglamento del Coro;
- c) planificar, coordinar y supervisar las actividades del Coro en función del proyecto presentado;
- d) confeccionar un registro de asistencia a ensayos y presentaciones públicas de los integrantes del Coro a los fines de emitir las certificaciones correspondientes;
- e) gestionar recursos, subsidios y donaciones para el funcionamiento del Coro;
- f) suscribir conjuntamente con la Secretaría de Extensión de la Facultad constancias de las actividades desarrolladas en el Coro;
- g) proponer a la Secretaría de Extensión la firma de convenios o contratos para el cumplimiento de las actividades artísticas específicas;
- h) elaborar un informe anual de las tareas desarrolladas por el Coro para ser presentado ante las autoridades de la Facultad.

**ARTÍCULO 7º:** Para el desarrollo de sus actividades el Coro podrá contar con el apoyo de adscriptos y ayudantes alumnos, los que serán designados en base a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 8º:** Los recursos económicos gestionados por el Coro como así también los premios en efectivo que pudiera recibir, contribuirán a sostener gastos de traslado, difusión e insumos de la actividad.

**ARTÍCULO 9º:** El Coro podrá gestionar subsidios y recibir donaciones, para lo cual deberá contar con el aval y participación de las autoridades de la Facultad de Artes.

**ARTÍCULO 10º:** Toda situación no prevista en este reglamento, será resuelta por la Secretaría de Extensión y el/la Decano/a de la Facultad y elevada para su consideración y correspondiente resolución al HCD de la Facultad.

*Adrián*

EXP-UNC: 0015556/2015

ANEXO II

**Pautas para la presentación del proyecto de trabajo para el cargo de  
Director del Coro de la Facultad de Artes**

- 1) Nota dirigida a la Secretaría de Extensión de la Facultad.
- 2) Fundamentación del proyecto.
- 3) Objetivos.
- 4) Justificación del carácter extensionista de la propuesta.
- 5) Plan de trabajo: debe incluir cronograma de ensayos, que contemple un mínimo 2 (dos) encuentros por semana, en los horarios habituales de trabajo de la Facultad y, al menos 3 (tres) actuaciones públicas al año.
- 6) Metodología de trabajo (incluir número máximo de coreutas que podrán integrar el coro en función de la propuesta presentada, modalidad de selección de las voces y la cantidad de ayudantes alumnos y adscriptos a incorporar).
- 7) Proyecto y/o repertorio a trabajar.
- 8) Formas o modalidades de articulación con actividades de grado.
- 9) Propuesta de formas de difusión de las actividades internas y las destinadas a público.
- 10) Actividades complementarias.
- 11) Otros.
- 12) Nota de aceptación de comunicación del resultado mediante correo electrónico y declaración jurada de dirección de correo electrónico.

*Abuel*